

BOLÍVAR, 22 de Mayo de 1992

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N°
2394/92

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 860/92

ARTICULO 10; Facúltase al D.E, Municipal a firmar un Contrato de Locación de Servicios con la Sta. GABRIELA GOMEZ, para que cumpla funciones de kinesióloga en el CEAT **N°:1** (CENTRO ESTIMULACIÓN Y APRENDIZAJE TEMPRANOS) de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°: La duración del mencionado contrato, será hasta tanto la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, autorice la creación de dicho cargo.

ARTICULO 3°: El importe del Contrato de Locación de Servicios, será el equivalente al de Asistente profesional sin función de 24 horas semanales.- - - - -

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a **los 20** días del mes de Mayo de 1992.-

FIRMADO; DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR.

JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-

